



Sabanalarga – Atlántico, 14 abril de 2023

REF No. 08-638-40-89-001-2023-00020-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: AGUDELO GOMEZ JUAN CARLOS
Demandada: HARLEYS ENRIQUE NOVAS ESCORCIA

Señor Juez: Informo a usted que la presente demanda Ejecutivo nos correspondió por reparto, en el la cual el despacho mediante providencia que antecede ordeno mantener en la secretaría del despacho por el término de cinco días, para que fuera subsanada, termino en el cual la parte interesada guardo silencio a su despacho para que se sirva resolver, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 14 abril de 2023

DE conformidad al informe secretarial, el despacho le hizo saber a la parte actora que la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por el señor AGUDELO GOMEZ JUAN CARLOS a través de apoderado judicial en contra de HARLEYS ENRIQUE NOVAS ESCORCIA, fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas, por lo se ordena el rechazo de la misma. Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo de la demanda Ejecutiva promovida por el señor AGUDELO GOMEZ JUAN CARLOS a través de apoderado judicial en contra de HARLEYS ENRIQUE NOVAS ESCORCIA por las razones y motivaciones arriba mencionadas.-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 039 DE
FECHA 17 DE ABRIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35d22d69bea8ec77e90e2b37f2c3005a00a3b68cb9193c4d387fb3091935f20e

Documento generado en 14/04/2023 02:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>